

OFICIO N° 000473-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE [515836331 - 7]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ

JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

**ASUNTO: SOLICITO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA
MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD FORMULADORA**

**REFERENCIA: a) INFORME 000024-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE-VSPC [515836331 - 6]
b) OFICIO N° 000427-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE [515836331 - 1]**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez en atención al documento de la referencia, donde la responsable de la Unidad Formuladora precisa que:

Para el cumplimiento de las actividades consideradas en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora para el año 2025, se requiere la contratación de servicios de profesionales para el Equipo Multidisciplinario de la Unidad Formuladora con la experiencia necesaria, por lo que se solicita la contratación de los servicios de los siguientes profesionales:

- 04 Ing. Civil y/o Ing. Civil Ambiental
- 01 Asistente de formulación
- 01 Bachiller en Arquitectura, Ing. Civil o afines
- 02 Ing. De Sistemas
- 01 Ingeniero Mecánico Electricista, Ing. Electrónico y/o afines (especialista en equipos biomédicos)
- 01 Bachiller en Ingeniería Mecánica, Mecánica Electricista y/o afines
- 01 Asistente legal

Se adjuntan Términos de referencia de cada grupo profesional, para que se solicite al área correspondiente dicha contratación, considerando que se programó el financiamiento respectivo en la meta 0205, especifica 2.6.8 1.2 1 y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Por lo tanto, se SOLICITA la contratación de los profesionales de acuerdo como lo indica el documento de la referencia.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente;



Firmado digitalmente
VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
Fecha y hora de proceso: 04/06/2025 - 16:51:51

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA

1 - Recepción
2 - Análisis
3 - Gestión
4 - Gestión
5 - Informe
6 - Para Correo Electrónico
7 - Para Correo
8 - Asignación de Responsables

9 - Base de Datos
10 - Base de Datos y Base de Datos
11 - Análisis
12 - Análisis Inmediata
13 - Requerir Coordinación
14 - Proyecto Resolución
15 - Ver Coordinación
16 - Transcribir

05 JUN 2025

Chiclayo _____ del _____

GERESA
EJECUTIVA
ADMINISTRATIVA
JEFE

INFORME 000024-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE-VSPC [515836331 - 6]

**VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - SALUD LAMBAYEQUE**

**ASUNTO: SOLICITO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA
MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD FORMULADORA**

REFERENCIA: OFICIO N° 000427-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE [515836331 - 1]

Me dirijo a usted, para saludarlo e informar que para el cumplimiento de las actividades consideradas en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora para el año 2025, se requiere la contratación de servicios de profesionales para el Equipo Multidisciplinario de la Unidad Formuladora con la experiencia necesaria, por lo que se solicita la contratación de los servicios de los siguientes profesionales:

- 04 Ing. Civil y/o Ing. Civil Ambiental
- 01 Asistente de formulación
- 01 Bachiller en Arquitectura, Ing. Civil o afines
- 02 Ing. De Sistemas
- 01 Ingeniero Mecánico Electricista, Ing. Electrónico y/o afines (especialista en equipos biomédicos)
- 01 Bachiller en Ingeniería Mecánica, Mecánica Electricista y/o afines
- 01 Asistente legal

Se adjuntan Términos de referencia de cada grupo profesional, para que se solicite al área correspondiente dicha contratación, considerando que se programó el financiamiento respectivo en la meta 0205, especifica 2.6.8 1.2 1 y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente;

Firmado electrónicamente
VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA
Fecha y hora de proceso: 04-06-2025 / 15:00:15

PEDIDO DE SERVICIO N°

003069

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Entregar a Sr(a) : PARIACURI CABRERA VERONICA SHIRLEY
Fecha : 27/05/2025
Actividad Operativa : C0043 6000032. ESTUDIOS DE PREINVERSI?N
Motivo : Contratación de profesionales para elaboración de inversiones de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025 en atención al sisgedo 515836331-3

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0205	20	006	0008	9002	2001621	6000032

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	2.6. 8 1. 2 1	15,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

Integrado de Gestión Administrativa
de Logística
25.01.00.U1.MCMN

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000001175

D EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DENTIFICACIÓN : 000860

de Costo: 400.04.01 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
de Solicitud: 22/05/2025

Item N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
00380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Servicio	0.00	0.00	0.00	15,000.00

to para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27); Contratación de personal para mejorar la capacidad operativa de la Unidad Formuladora - GERESA Lambayeque

r el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud
RESPONSABLE
ECON. VERONICA MARICURI CABRERA
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

Firma: Responsable del Área Usuaria

PEDIDO DE SERVICIO N°

003068

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Entregar a Sr(a) : PARIACURI CABRERA VERONICA SHIRLEY

Fecha : 27/05/2025

Actividad Operativa : C0043 6000032. ESTUDIOS DE PREINVERSI?N

Motivo : Contratación de profesionales para elaboración de inversiones de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025 en atención al sisgedo 515836331-3

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0205	20	006	0008	9002	2001621	6000032

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	2.6.8 1.2 1	15,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA GERESA

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000001174

AD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IDENTIFICACIÓN : 000860

o de Costo: 400.04.01 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
a de Solicitud: 22/05/2025

Código Item N.º	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Servicio	0.00	0.00	0.00	15,000.00

into para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27); Contratación de personal para mejorar la capacidad operativa de la Unidad Formuladora - GERESA Lambayeque
ar el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

i información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
i información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

i presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud
ECON. VERONICA SUAREZ PAMACURI CABRENA
FEERONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

Firma: Responsable del Área Usuaria

Formato N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento Estratégico – Unidad Formuladora
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Mejorar la atención integral de la salud de la población del departamento de Lambayeque
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio Especializado de ingeniería civil para elaboración de inversiones en salud en establecimientos del primer nivel de atención para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio Especializado de ingeniería civil para elaboración de inversiones en salud en establecimientos del primer nivel de atención para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad contar con dos (02) recurso humano para el servicio Especializado en Ingeniería Civil para la elaboración de inversiones en salud en establecimientos del primer nivel de atención, que permita contribuir a mejorar la atención integral de salud de la población en la región Lambayeque, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**3.1 OBJETIVO GENERAL:**

Contratar dos (02) recurso humano para el Servicio Especializado en Ingeniería Civil, para la elaboración de inversiones públicas en salud en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas del sector salud asegurando la calidad, viabilidad y sostenibilidad en la especialidad de infraestructura que respondan a las necesidades de los establecimientos de salud para elaboración de inversiones.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**4.1 Actividades a realizar**

Productos a realizar	Primer Entregable	Segundo Entregable	Tercer Entregable
Diagnóstico técnico de la operatividad de sus servicios y/o estado situacional en la especialidad de infraestructura de establecimientos de salud priorizados Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X		
Elaboración de diseño estructural y memorias de cálculos, debidamente validados para elaboración de inversiones en establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X
Elaboración de planos y detalles de infraestructura y sus respectivas memorias de cálculos y metrados para elaboración de inversiones en establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X
Elaboración de insumos de la especialidad de ingeniería civil como presupuesto, análisis de precios unitarios cronogramas de obra, lista de insumos para la elaboración de inversiones en establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X

4.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR**Formación Académica:**

- Ingeniero (a) Civil y/o Ingeniero (a) Civil Ambiental, titulado, colegiado y habilitado

Experiencia Laboral:

- General: Contar con no menos de tres (03) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado
- Específico: Contar con no menos de dos (02) años de experiencia laboral en el sector salud

Otros (documentos necesarios para la contratación del servicio)

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de cuenta interbancario – CCI



- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata

Cursos y/o certificados

- Curso en AutoCAD
- Curso en Costos y presupuestos
- Curso en Elaboración de Expedientes técnicos
- Curso en metodología BIM
- Curso en Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Curso en Análisis Estructural

Conocimientos

- Normatividad vigente del sector salud
- Normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Infraestructura en salud del primer nivel de atención y hospitalaria

4.3 ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregables
Primer Entregable	Hasta los 20 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta los 50 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Tercer Entregable	Hasta los 80 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

4.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

La prestación será en la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud

PLAZO:

Primer Entregable: Hasta los 20 días calendarios de notificada la O/S

Segundo Entregable: Hasta los 50 días calendarios de notificada la O/S

Tercer Entregable: Hasta los 80 días calendarios de notificada la O/S

4.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

NO APLICA

4.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

NO APLICA

4.7 FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo con la conformidad:

Primer Entregable: S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles)

Segundo Entregable: S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles)

Tercer Entregable: S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles)

Afectación presupuestal: Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0205 Clasificador: 2.6.8 1.2 1

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4.8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar



los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ **(las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda)**. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS (obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDADES POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS (obligatorio)

No aplica

12. GESTIÓN DE RIESGOS (obligatorio)

No aplica

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud
ECON. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA



PEDIDO DE SERVICIO Nº

003067

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Entregar a Sr(a) : PARIACURI CABRERA VERONICA SHIRLEY
Fecha : 27/05/2025
Actividad Operativa : C0043 6000032. ESTUDIOS DE PREINVERSI?N
Motivo : Contratación de profesionales para elaboración de inversiones de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025 en atención al sisgedo 515836331-3

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0205	20	006	0008	9002	2001621	6000032

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	2.6.8 1.2 1	15,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud
ECON. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA GERESA

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000001173

AD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
. IDENTIFICACIÓN : 000860

o de Costo: 400.04.01 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
a de Solicitud: 22/05/2025

Ítem	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
Ítem N.-			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
1100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Servicio	0.00	0.00	0.00	15,000.00

anto para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): Contratación de personal para mejorar la capacidad operativa de la Unidad Formuladora - GERESA Lambayeque

ar el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

a información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

a información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

a presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEUQUE
Gerencia Regional de Salud
ECON. VERONICA SHIRVEY PARACHURU CARRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA GERESA

Firma: Responsable del Área Usuaria

PEDIDO DE SERVICIO N°

003066

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Entregar a Sr(a) : PARIACURI CABRERA VERONICA SHIRLEY
Fecha : 27/05/2025
Actividad Operativa : C0043 6000032. ESTUDIOS DE PREINVERSI?N
Motivo : Contratación de profesionales para elaboración de inversiones de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025 en atención al sisgedo 515836331-3

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0205	20	006	0008	9002	2001621	6000032

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	2.6. 8 1. 2 1	15,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000001172

AD EJEJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

IDENTIFICACIÓN : 000860

Costo: 400.04.01 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Fecha de Solicitud: 22/05/2025

Ítem	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
Ítem N.º			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/

100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Servicio	0.00	0.00	0.00	15,000.00
-----------	--	----------	------	------	------	-----------

Para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27); Contratación de personal para mejorar la capacidad operativa de la Unidad Formuladora - GERESA Lambayeque

En el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

Información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

Información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERONICA SHIRAZI PARRA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA GERESA

Firma: Responsable del Área Usuaria

Formato N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento Estratégico – Unidad Formuladora
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Mejorar la atención integral de la salud de la población del departamento de Lambayeque
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio Especializado de ingeniería civil para elaboración de inversiones en salud en establecimientos del primer nivel de atención para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio Especializado de ingeniería civil para elaboración de inversiones en salud en establecimientos del primer nivel de atención para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad contar con dos (02) recursos humanos para el servicio Especializado en Ingeniería Civil para la elaboración de inversiones en salud en establecimientos del primer nivel de atención, que permita contribuir a mejorar la atención integral de salud de la población en la región Lambayeque, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**3.1 OBJETIVO GENERAL:**

Contratar dos (02) recursos humanos para el Servicio Especializado en Ingeniería Civil para la elaboración de inversiones públicas referente a instalaciones sanitarias, en salud en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas del sector salud asegurando la calidad, viabilidad y sostenibilidad en instalaciones sanitarias que respondan a las necesidades de los establecimientos de salud para elaboración de inversiones.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**4.1 Actividades a realizar**

Productos a realizar	Primer Entregable	Segundo Entregable	Tercer Entregable
Diagnóstico técnico de la operatividad de sus servicios y/o estado situacional de los sistemas sanitarios de establecimientos de salud priorizados Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X		
Elaboración de diseño y memorias de cálculos, de sistemas sanitarios debidamente validados para elaboración de inversiones en establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X
Elaboración de planos y detalles y sus respectivas memorias de cálculos y metrados de sistema sanitarios para elaboración de inversiones en establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X
Elaboración de insumos del componente sanitario como presupuesto, análisis de precios unitarios, lista de insumos, entre otros para la elaboración de inversiones en establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X

4.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR**Formación Académica:**

- Ingeniero (a) Civil, Ingeniero (a) Civil Ambiental y/o a fines, titulado, colegiado y habilitado

Experiencia Laboral:

- Contar con no menos de dos (02) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado

Otros (documentos necesarios para la contratación del servicio)

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de cuenta interbancario – CCI



- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata
- Cursos y/o certificados**
 - Curso en AutoCAD
 - Curso en Civil 3D
 - Curso relacionado a metodología BIM
 - Curso en Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
 - Cursos relacionados a Instalaciones Sanitarias
- Conocimientos**
 - Normatividad vigente del sector salud
 - Normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
 - Instalaciones Sanitarias en salud del primer nivel de atención y hospitalaria

4.3 ENTREGABLES

Nº de Entregable	Plazos de entregables
Primer Entregable	Hasta los 20 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta los 50 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Tercer Entregable	Hasta los 80 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

4.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

La prestación será en la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud

PLAZO:

Primer Entregable: Hasta los 20 días calendarios de notificada la O/S

Segundo Entregable: Hasta los 50 días calendarios de notificada la O/S

Tercer Entregable: Hasta los 80 días calendarios de notificada la O/S

4.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

NO APLICA

4.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

NO APLICA

4.7 FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo con la conformidad:

Primer Entregable: S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles)

Segundo Entregable: S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles)

Tercer Entregable: S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles)

Afectación presupuestal: Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0205 Clasificador: 2.6.8 1.2 1

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4.8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ **(las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda)**. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDADES POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS (obligatorio)

No aplica

12. GESTIÓN DE RIESGOS (obligatorio)

No aplica

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERÓNICA SHIRLEY PARIACURÍ CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

PEDIDO DE SERVICIO Nº

003070

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Entregar a Sr(a) : PARIACURI CABRERA VERONICA SHIRLEY
Fecha : 27/05/2025
Actividad Operativa : C0043 6000032. ESTUDIOS DE PREINVERSI?N
Motivo : Contratación de profesionales para elaboración de inversiones de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025 en atención al sisgedo 515836331-3

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0205	20	006	0008	9002	2001621	6000032

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100381640	SERVICIO DE FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	2.6. 8 1. 2 1	10,500.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud
ECON. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA
Firma del Solicitante

Firma Autorizada

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000001176

AD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
. IDENTIFICACIÓN : 000860

ro de Costo: 400.04.01 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
a de Solicitud: 22/05/2025

Ítem	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
Fig. Ítem N.-			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/

1100381640	SERVICIO DE FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	10,500.00
------------	--	----------	------	------	------	-----------

nto para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): Contratación de personal para mejorar la capacidad operativa de la Unidad Formuladora - GERESA Lambayeque
ar el caso, indicar el/los año(s) que correspondá(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

i información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
i información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
i presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud
ECON. VERONICA SANCHEZ DANCURIL CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

Firma: Responsable del Área Usuaria

Formato N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento Estratégico – Unidad Formuladora
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Mejorar la atención integral de la salud de la población del departamento de Lambayeque
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio formulación y elaboración de proyectos de inversión pública para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio formulación y elaboración de proyectos de inversión pública para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad contar con un (01) recurso humano para el servicio de formulación y elaboración de proyectos de inversión pública, que permita contribuir a mejorar la atención integral de salud de la población en la región Lambayeque, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**3.1 OBJETIVO GENERAL:**

Contratar un (01) recurso humano para el Servicio formulación y elaboración de proyectos de inversión pública, para la elaboración de inversiones públicas en salud en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas del sector salud y los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de salud asegurando que la elaboración de inversiones responda a las necesidades de los establecimientos de salud.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**4.1 Actividades a realizar**

Actividades	Primer entregable	Segundo entregable	Tercer entregable
Apoyo en la elaboración de inversiones (proyectos de inversión e IOARR) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones – Invierte.pe	X		
Acopio y verificación de documentos técnicos correspondiente a inversiones de establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025	X	X	X
Registro y actualización en el banco de inversiones -MEF de inversiones en los establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X
Mantener actualizada la base de datos sobre los avances de inversiones en establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X
Recepcionar, remitir y organizar la información documentaria en materia de inversiones en salud correspondiente a inversiones de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X

4.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR**Formación Académica:**

- Bachiller en economía, administración o afines

Experiencia Laboral:

- General: Contar con no menos de dos (02) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado
- Especifico: Contar con no menos de un (01) año de experiencia laboral en el sector salud

Otros (documentos necesarios para la contratación del servicio)

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)



- Contar con código de cuenta interbancario – CCI
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata

Cursos y/o certificados

- Curso en Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones - Invierte.pe
- Curso de Estudios de Preinversión Hospitalaria
- Curso en IOARR y Fichas Técnicas en los proyectos de inversión pública
- Curso en Identificación, Formulación y Evaluación de proyectos de Inversión Pública
- Curso en Asistente Administrativo
- Curso en Sistemas administrativos SIAF - SIGA
- Curso en elaboración de Especificaciones técnicas y Términos de referencia para bienes y servicios

Conocimientos

- Manejo del Sistema de Gestión Documentaria – SISGEDO
- Manejo del Banco de Inversiones - MEF
- Manejo del sistema SIAF - SIGA

4.3 ENTREGABLES

Nº de Entregable	Plazos de entregables
Primer Entregable	Hasta los 20 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta los 50 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Tercer Entregable	Hasta los 80 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

4.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

La prestación será en la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud

PLAZO:

Primer Entregable: Hasta los 20 días calendarios de notificada la O/S

Segundo Entregable: Hasta los 50 días calendarios de notificada la O/S

Tercer Entregable: Hasta los 80 días calendarios de notificada la O/S

4.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

NO APLICA

4.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

NO APLICA

4.7 FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo con la conformidad:

Primer Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Segundo Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Tercer Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Afectación presupuestal: Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0205 Clasificador: 2.6.8 1.2 1

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4.8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes.



En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ **(las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda)**. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDADES POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS (obligatorio)

No aplica

12. GESTIÓN DE RIESGOS (obligatorio)

No aplica

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERONICA SHIRLEY PARIAGURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

PEDIDO DE SERVICIO N°

003063

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Entregar a Sr(a) : PARIACURI CABRERA VERONICA SHIRLEY
Fecha : 27/05/2025
Actividad Operativa : C0043 6000032. ESTUDIOS DE PREINVERSI?N
Motivo : Contratación de profesionales para elaboración de inversiones de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025 en atención al sisgado 515836331-3

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0205	20	006	0008	9002	2001621	6000032

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380134	SERVICIO DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL	2.6.8 1.2 1	10,500.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE/
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

AD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IDENTIFICACIÓN : 000860

o de Costo: 400.04.01 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
a de Solicitud: 22/05/2025

Ítem	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
Ítem N.º			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
1100380134	SERVICIO DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	10,500.00

nto para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27); Contratación de personal para mejorar la capacidad operativa de la Unidad Formuladora - GERESA Lambayeque

ar el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

a información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

a información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

a presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud
ECON. VERONICA ZHINLA PARIACUTI
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA GERESA

Firma: Responsable del Área Usuaria

Formato N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento Estratégico – Unidad Formuladora
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Mejorar la atención integral de la salud de la población del departamento de Lambayeque
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de diagnóstico situacional de establecimientos de salud para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Diagnóstico situacional de establecimientos de salud para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad contar con un (01) recurso humano para el servicio de Diagnóstico situacional de establecimientos de salud, que permita contribuir a mejorar la atención integral de salud de la población en la región Lambayeque, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**3.1 OBJETIVO GENERAL:**

Contratar un (01) recurso humano para el Servicio de Diagnóstico situacional de establecimientos de salud, para la elaboración de inversiones públicas en salud en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar brechas de infraestructura y documentación relacionada en la especialidad de arquitectura que permitan sustentar técnicamente la elaboración de inversiones públicas en salud.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**4.1 Actividades a realizar**

Actividades	Primer Entregable	Segundo Entregable	Tercer Entregable
Realizar un diagnóstico de la operatividad de los servicios y/o estado situacional en la especialidad de arquitectura de establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X		
Mantener actualizada la base de datos de proyectos arquitectónicos relacionados a establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X
Asistencia en la elaboración de planos, diseños, etc en arquitectura, debidamente autenticados para elaboración de inversiones en establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X
Acopio de documentación relacionada a proyectos arquitectónicos de inversiones en establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X

4.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR**Formación Académica:**

- Bachiller en Arquitectura, Ingeniería Civil, o afines

Experiencia Laboral:

- General: Contar con no menos de dos (02) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado
- Específico: Contar con no menos de un (01) año de experiencia laboral en el sector salud

Otros (documentos necesarios para la contratación del servicio)

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de cuenta interbancario – CCI
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata

Cursos v/o certificados

- Cursos en Autocad 2D
 - Curso en Modelado y Gestión de proyectos
 - Curso en Modelador BIM Revit Arquitectura
 - Curso en Diseños de estructuras
 - Curso en Metrados y Planificación
 - Curso en Archicad 21
- Conocimientos**
- Normatividad vigente del sector salud
 - Normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
 - Arquitectura hospitalaria

4.3 ENTREGABLES

Nº de Entregable	Plazos de entregables
Primer Entregable	Hasta los 20 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta los 50 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Tercer Entregable	Hasta los 80 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

4.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

La prestación será en la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud

PLAZO:

Primer Entregable: Hasta los 20 días calendarios de notificada la O/S

Segundo Entregable: Hasta los 50 días calendarios de notificada la O/S

Tercer Entregable: Hasta los 80 días calendarios de notificada la O/S

4.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

NO APLICA

4.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

NO APLICA

4.7 FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo con la conformidad:

Primer Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Segundo Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Tercer Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Afectación presupuestal: Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0205 Clasificador: 2.6.8 1.2 1

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4.8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ **(las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda)**. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

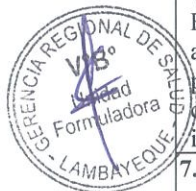
7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDADES POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS (obligatorio)

No aplica

12. GESTIÓN DE RIESGOS (obligatorio)

No aplica

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERÓNICA SHIRLEY PARRACURÍ CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

PEDIDO DE SERVICIO N°

003072

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Entregar a Sr(a) : PARIACURI CABRERA VERONICA SHIRLEY
Fecha : 27/05/2025
Actividad Operativa : C0043 6000032. ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
Motivo : Contratación de profesionales para elaboración de inversiones de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025 en atención al sisgedo 515836331-3

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0205	20	006	0008	9002	2001621	6000032

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100387792	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	2.6.8 1.2 1	10,500.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

AD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IDENTIFICACIÓN : 000860

o de Costo: 400.04.01 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
a de Solicitud: 22/05/2025

Ítem	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
100387792	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	10,500.00

nto para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27); Contratación de personal para mejorar la capacidad operativa de la Unidad Formuladora - GERESA Lambayeque
r el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud
ECON. VERÓNICA SHAGLEY PARIAGARI CARRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

Firma: Responsable del Área Usuaria

PEDIDO DE SERVICIO Nº

003071

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Entregar a Sr(a) : PARIACURI CABRERA VERONICA SHIRLEY

Fecha : 27/05/2025

Actividad Operativa : C0043 6000032. ESTUDIOS DE PREINVERSI?N

Motivo : Contratación de profesionales para elaboración de inversiones de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025 en atención al sisgedo 515836331-3

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0205	20	006	0008	9002	2001621	6000032

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100387792	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	2.6. 8 1. 2 1	10,500.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

AD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
. IDENTIFICACIÓN : 000860
o de Costo: 400.04.01 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
a de Solicitud: 22/05/2025

Ítem	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
Ítem N.-			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/

1100387792	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	Servicio	0,00	0,00	0,00	10,500.00
------------	--	----------	------	------	------	-----------

ento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27); Contratación de personal para mejorar la capacidad operativa de la Unidad Formuladora - GERESA Lambayeque

ar el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

a información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

a información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

l campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

a presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GERENCO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

RESPONSABLE
ECONOMICA Y FINANCIERA
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

Firma: Responsable del Área Usuaria

Formato N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento Estratégico – Unidad Formuladora
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Mejorar la atención integral de la salud de la población del departamento de Lambayeque
Denominación de la Contratación:	Contratación de Servicio Especializado en Ingeniería de sistemas para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicio Especializado en Ingeniería de sistemas para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad contar con dos (02) recursos humanos para el servicio Especializado en Ingeniería de sistemas, que permita contribuir a mejorar la atención integral de salud de la población en la región Lambayeque, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**3.1 OBJETIVO GENERAL:**

Contratar dos (02) recursos humanos para el Servicio Especializado en Ingeniería de sistemas, para la elaboración de inversiones públicas en salud en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas del sector salud y los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones relacionados a instalaciones de redes informáticas asegurando que la elaboración de inversiones responda a las necesidades de los establecimientos de salud.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**4.1 Actividades a realizar**

Actividades	Primer Entregable	Segundo Entregable	Tercer Entregable
Diagnóstico técnico de la operatividad de los servicios y/o estado situacional de instalaciones de redes informáticas, comunicaciones y equipamiento informático y/o comunicaciones de establecimientos de salud según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X		
Elaboración de documentos técnicos como costos y metrados en la especialidad de instalaciones de redes informáticas y comunicaciones para la elaboración de inversiones en establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X
Elaboración de inventario de equipos informáticos para la elaboración de inversiones en establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X
Asistencia técnica en elaboración de planos y detalles de instalaciones de redes informáticas y comunicaciones para elaboración de inversiones en establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025	X	X	X

4.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR**Formación Académica:**

- Ingeniero(a) de sistemas y/o a fines, titulado(a)

Experiencia Laboral:

- Contar con no menos de dos (02) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado

Otros (documentos necesarios para la contratación del servicio)

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de cuenta interbancario – CCI
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata



Cursos y/o certificados

- Curso en Ofimática profesional
- Curso en Invierte.pe
- Curso en Desarrollo de bases de datos

Conocimientos

- Conocimientos en equipamiento y redes informáticas en salud
- Conocimientos en Invierte.pe
- Conocimientos en normatividad vigente del sector salud

4.3 ENTREGABLES

Nº de Entregable	Plazos de entregables
Primer Entregable	Hasta los 20 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta los 50 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Tercer Entregable	Hasta los 80 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

4.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**LUGAR:**

La prestación será en la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud

PLAZO:

Primer Entregable: Hasta los 20 días calendarios de notificada la O/S

Segundo Entregable: Hasta los 50 días calendarios de notificada la O/S

Tercer Entregable: Hasta los 80 días calendarios de notificada la O/S

4.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

NO APLICA

4.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

NO APLICA

4.7 FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo con la conformidad:

Primer Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Segundo Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Tercer Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Afectación presupuestal: Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0205 Clasificador: 2.6.8 1.2 1

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4.8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ **(las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda)**. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDADES POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS (obligatorio)

No aplica

12. GESTIÓN DE RIESGOS (obligatorio)

No aplica

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERÓNICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA GERESA

PEDIDO DE SERVICIO Nº

003074

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Entregar a Sr(a) : PARIACURI CABRERA VERONICA SHIRLEY
Fecha : 27/05/2025
Actividad Operativa : C0043 6000032. ESTUDIOS DE PREINVERSI?N
Motivo : Contratación de profesionales para elaboración de inversiones de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025 en atención al sisgado 515836331-3

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0205	20	006	0008	9002	2001621	6000032

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100435109	SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	2.6.8 1.2 1	15,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA GERESA

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

AD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IDENTIFICACIÓN : 000860
o de Costo: 400.04.01 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
i de Solicitud: 22/05/2025

Ítem N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
100435109	SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	15,000.00

nto para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27) Contratación de personal para mejorar la capacidad operativa de la Unidad Formuladora - GERESA Lambayeque

r el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud
ECON. VERONICA SANCHEZ PARRACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA GERESA

Firma: Responsable del Área Usuaria

Formato N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento Estratégico – Unidad Formuladora
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Mejorar la atención integral de la salud de la población del departamento de Lambayeque
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de evaluación y diagnóstico de equipos biomédicos para elaboración de inversiones en salud en establecimientos del primer nivel de atención para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de evaluación y diagnóstico de equipos biomédicos para elaboración de inversiones en salud en establecimientos del primer nivel de atención para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad contar con un (01) recurso humano para el servicio de evaluación y diagnóstico de equipos biomédicos para la elaboración de inversiones en salud en establecimientos del primer nivel de atención, que permita contribuir a mejorar la atención integral de salud de la población en la región Lambayeque, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**3.1 OBJETIVO GENERAL:**

Contratar un (01) recurso humano para el Servicio evaluación y diagnóstico de equipos biomédicos, para la elaboración de inversiones públicas en salud en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar brechas de infraestructura y documentación relacionada en la especialidad de equipamiento biomédico que permitan sustentar técnicamente la elaboración de inversiones públicas en salud.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**4.1 Actividades a realizar**

Productos a realizar	Primer Entregable	Segundo Entregable	Tercer Entregable
Diagnóstico técnico de la operatividad de sus servicios y/o estado situacional de equipos biomédicos de establecimientos de salud priorizados en el segundo trimestre según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X		
Realizar la propuesta de equipamiento biomédico para la elaboración de inversiones en establecimientos de salud priorizados en el segundo trimestre según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X
Elaboración de Plan de distribución del equipamiento biomédico según el Programa Médico Arquitectónico y Anteproyecto Arquitectónico para la elaboración de inversiones en establecimientos de salud priorizados en el segundo trimestre según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025	X	X	X
Elaboración de insumos (determinación de costos de equipamiento biomédico, metrado, entre otros) para la elaboración de inversiones de establecimientos de salud priorizados en el segundo trimestre según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025	X	X	X

4.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR**Formación Académica:**

- Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ing. Electrónico y/o afines, titulado, colegiado y habilitado con especialidad en equipos biomédicos.

Experiencia Laboral:

- General: Contar con no menos de tres (03) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado en ejercicio de su profesión.
- Específico: Contar con no menos de dos (02) años de experiencia laboral en el sector salud



Otros (documentos necesarios para la contratación del servicio)

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de cuenta interbancario – CCI
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata

Cursos y/o certificados

- Curso en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Curso en gestión de equipamiento hospitalario
- Capacitaciones en equipos biomédicos

Conocimientos

- Normatividad vigente del sector salud
- Normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- En equipamiento biomédico en establecimientos de salud del primer nivel de atención

4.3 ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregables
Primer Entregable	Hasta los 20 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta los 50 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Tercer Entregable	Hasta los 80 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

4.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**LUGAR:**

La prestación será en la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud

PLAZO:

Primer Entregable: Hasta los 20 días calendarios de notificada la O/S

Segundo Entregable: Hasta los 50 días calendarios de notificada la O/S

Tercer Entregable: Hasta los 80 días calendarios de notificada la O/S

4.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

NO APLICA

4.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

NO APLICA

4.7 FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo con la conformidad:

Primer Entregable: S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles)

Segundo Entregable: S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles)

Tercer Entregable: S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles)

Afectación presupuestal: Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0205 Clasificador: 2.6.8 1.2 1

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4.8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA



ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ **(las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda)**. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDADES POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS (obligatorio)

No aplica

12. GESTIÓN DE RIESGOS (obligatorio)

No aplica

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.



PEDIDO DE SERVICIO N°

003064

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Entregar a Sr(a) : PARIACURI CABRERA VERONICA SHIRLEY
Fecha : 27/05/2025
Actividad Operativa : C0043 6000032. ESTUDIOS DE PREINVERSI?N
Motivo : Contratación de profesionales para elaboración de inversiones de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025 en atención al sisgedo 515836331-3

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0205	20	006	0008	9002	2001621	6000032

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380134	SERVICIO DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL	2.6.8 1.2 1	10,500.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

.....
ECON. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000001169

AD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

IDENTIFICACIÓN : 000860

o de Costo: 400.04.01 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

a de Solicitud: 22/05/2025

Ítem	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
Ítem N.-			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/

100380134	SERVICIO DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	10,500.00
-----------	-------------------------------------	----------	------	------	------	-----------

nto para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): Contratación de personal para mejorar la capacidad operativa de la Unidad Formuladora - GERESA Lambayeque

ir el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud
ECON. VERONICA SHIRAZ PANAORI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA GERESA

Firma: Responsable del Área Usuaria

Formato N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento Estratégico – Unidad Formuladora
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Mejorar la atención integral de la salud de la población del departamento de Lambayeque
Denominación de la Contratación:	Contratación de del Servicio de diagnóstico situacional de establecimientos de salud para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Diagnóstico situacional de establecimientos de salud para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad contar con un (01) recurso humano para el servicio de Diagnóstico situacional de establecimientos de salud, que permita contribuir a mejorar la atención integral de salud de la población en la región Lambayeque, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratar un (01) recurso humano para el Servicio de Diagnóstico situacional de establecimientos de salud, para la elaboración de inversiones públicas en salud en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar brechas de infraestructura y documentación relacionada en la especialidad de instalaciones eléctricas que permitan sustentar técnicamente la elaboración de inversiones públicas en salud

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1 Actividades a realizar

Actividades	Primer entregable	Segundo entregable	Tercer entregable
Realizar Visitas Técnicas a Establecimientos de Salud priorizados para la evaluación y diagnóstico de instalaciones y/o sistemas eléctricos.	X		
Elaboración de informe de diagnóstico situacional (especialidad de instalaciones y/o sistemas eléctricos) de Establecimientos de salud priorizados	X	X	X
Elaboración de documentación y/o insumos en la especialidad de instalaciones y/o sistemas eléctricos (planos, metrados, presupuesto, especificaciones técnicas, memorias descriptivas, etc.) para formulación de inversiones en establecimientos de salud priorizados	X	X	X
Realizar coordinaciones con el equipo técnico sobre intervenciones correspondientes a las inversiones en salud	X	X	X

4.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

Formación Académica:

- Bachiller en ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica Electricista y/o afines

Experiencia Laboral:

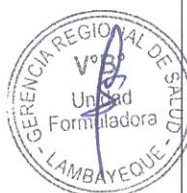
- Contar con no menos de un (01) año de experiencia laboral en el sector público y/o privado

Otros (documentos necesarios para la contratación del servicio)

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de cuenta interbancario – CCI
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata

Cursos y/o certificados

- Curso en Costos y presupuestos



- Curso en AutoCAD
 - Curso en Instalaciones eléctricas hospitalarias
- Conocimientos**
- Normatividad vigente del sector salud
 - Normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
 - Instalaciones eléctricas en establecimientos de salud

4.3 ENTREGABLES

Nº de Entregable	Plazos de entregables
Primer Entregable	Hasta los 20 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta los 50 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Tercer Entregable	Hasta los 80 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

4.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

La prestación será en la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud

PLAZO:

Primer Entregable: Hasta los 20 días calendarios de notificada la O/S

Segundo Entregable: Hasta los 50 días calendarios de notificada la O/S

Tercer Entregable: Hasta los 80 días calendarios de notificada la O/S

4.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

NO APLICA

4.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

NO APLICA

4.7 FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo con la conformidad:

Primer Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Segundo Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Tercer Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Afectación presupuestal: Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0205 Clasificador: 2.6.8 1.2 1

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4.8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD



El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ **(las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda)**. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDADES POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de



M

atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS (obligatorio)

No aplica

12. GESTIÓN DE RIESGOS (obligatorio)

No aplica

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

PEDIDO DE SERVICIO N°

003073

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Entregar a Sr(a) : PARIACURI CABRERA VERONICA SHIRLEY
Fecha : 27/05/2025
Actividad Operativa : C0043 6000032. ESTUDIOS DE PREINVERSI?N
Motivo : Contratación de profesionales para elaboración de inversiones de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025 en atención al sisgedo 515836331-3

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0205	20	006	0008	9002	2001621	6000032

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100388749	SERVICIO DE ASISTENCIA Y REVISIÓN LEGAL DE DOCUMENTOS	2.6.8 1.2 1	10,500.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

AD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
. IDENTIFICACIÓN : 000860

o de Costo: 400.04.01 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
a de Solicitud: 22/05/2025

Ítem	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
Ítem N.-			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
1100388749	SERVICIO DE ASISTENCIA Y REVISIÓN LEGAL DE DOCUMENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	10,500.00

anto para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): Contratación de personal para mejorar la capacidad operativa de la Unidad Formuladora - GERESA Lambayeque
ar el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

a información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
a información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

a presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

COLEGIO REGIONAL LAMBAYEQUE
Regional de Salud
UNIDAD FORMULADORA
Firma: Responsable del Área Usuaria

Formato N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento Estratégico – Unidad Formuladora
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Mejorar la atención integral de la salud de la población del departamento de Lambayeque
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de asistencia y revisión legal de documentos para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio asistencia y revisión legal de documentos para la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad contar con un (01) recurso humano para el servicio de asistencia y revisión legal de documentos, que permita contribuir a mejorar la atención integral de salud de la población en la región Lambayeque, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**3.1 OBJETIVO GENERAL:**

Contratar un (01) recurso humano para el Servicio de asistencia y revisión legal de documentos, para la elaboración de inversiones públicas en salud en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en base a lo estipulado en el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas del sector salud y los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de salud asegurando que la elaboración de inversiones responda a las necesidades de los establecimientos de salud.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**4.1 Actividades a realizar**

Actividades	Primer entregable	Segundo entregable	Tercer entregable
Realizar el diagnóstico inicial de predios para determinar los procedimientos de Saneamiento físico legal de establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X		
Realizar Visitas a los establecimientos de salud y/o predios con el fin de recabar y revisar la información que ayude al Saneamiento Físico Legal de los mismos	X	X	X
Gestionar y compilar búsquedas catastrales, certificados, inscripción de predios, planos, constancias de posesión, resoluciones administrativas, contratos, etc como parte del proceso de saneamiento físico legal de establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025	X	X	X
Realizar los procedimientos administrativos/legales para contar con el saneamiento físico legal de los predios urbanos y rurales, predios en posesión, predios donados, predios transferidos para la elaboración de insumos de los estudios de pre inversión de establecimientos de salud priorizados según Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora año 2025.	X	X	X
Elaborar expedientes para realizar actos de administración de bienes ante la Superintendencia Nacional de Bienes estatales como transferencia de dominio, afectación de uso, asignación, reasignación, entre otros según corresponda.	X	X	X
Apoyo en las respuestas con sustento legal al órgano de control interno, Contraloría General de la República, Fiscalía y a diversas instituciones públicas y privadas que se deriven para atención a la Oficina de Planeamiento Estratégico de la GERESA-L con relación a inversiones de establecimientos de salud.	X	X	X

4.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

Formación Académica:

- Bachiller en Derecho, Ciencias Políticas y/o afines.

Experiencia Laboral:

- General: Contar con no menos de tres (03) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado.
- Específico: Contar con no menos de dos (02) años en experiencia laboral en el sector salud

Otros (documentos necesarios para la contratación del servicio)

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de cuenta interbancario – CCI
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata

Cursos y/o certificados

- Gestión Pública.
- Contrataciones con el Estado.
- Registro de Predios
- Procedimientos de entrega de información.

4.3 ENTREGABLES

Nº de Entregable	Plazos de entregables
Primer Entregable	Hasta los 20 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta los 50 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Tercer Entregable	Hasta los 80 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

4.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**LUGAR:**

La prestación será en la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud

PLAZO:

Primer Entregable: Hasta los 20 días calendarios de notificada la O/S

Segundo Entregable: Hasta los 50 días calendarios de notificada la O/S

Tercer Entregable: Hasta los 80 días calendarios de notificada la O/S

4.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

NO APLICA

4.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

NO APLICA

4.7 FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo con la conformidad:

Primer Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Segundo Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Tercer Entregable: S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

Afectación presupuestal: Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0205 Clasificador: 2.6.8 1.2 1

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4.8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: (Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerse de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.



- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDADES POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS (obligatorio)

No aplica

12. GESTIÓN DE RIESGOS (obligatorio)

No aplica

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000056

DAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IDENTIFICACIÓN : 000880

N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.º	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
				Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
14.03 - Trámite Documentario									
4.01 - Oficina De Planeamiento Estratégico									
2025	0000001189	SERVICIO MOTORIZADO DE TRASLADO DE DOCUMENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
2025	0000001169	SERVICIO DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00
2025	0000001170	SERVICIO DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00
2025	0000001171	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
2025	0000001172	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
2025	0000001173	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
2025	0000001174	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
2025	0000001175	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
2025	0000001176	SERVICIO DE FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
2025	0000001177	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00
2025	0000001178	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00
2025	0000001179	SERVICIO DE ASISTENCIA Y REVISIÓN LEGAL DE DOCUMENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00
2025	0000001180	SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00
2025	0000001181	SERVICIO DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
2025	0000001186	SERVICIO DE COORDINACION DE PROYECTOS DE INVERSION	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
2025	0000001187	SERVICIO DE COORDINACION DE PROYECTOS DE INVERSION	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
14.03 - Area Servicios Generales									
25	0000001182	SERVICIO DE GUARDIANIA DE LOCAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,600.00
25	0000001182	SERVICIO MANTENIMIENTO Y DE LIMPIEZA DE LOCAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00
2.01 - Oficina De Atencion Integral									
25	0000001180	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
I - Oficina De Salud Ambiental									
5	0000001139	CLORURO DE SODIO Q.P X 1 KG	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
5	0000001139	SOLUCION DE CALIBRACION PARA MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD 1413 US/CM X 450 ML	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00
5	0000001154	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00
5	0000001158	ALGODÓN HIDRÓFILO X 50 g	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00	15.00	0.00
5	0000001159	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M	Unidad	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00
5	0000001159	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 50	Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
5	0000001160	ALCOHOL METÍLICO (METANOL) Q.P. X 1 L	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00
5	0000001160	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO GRADUADO 1 L	Unidad	0.00	0.00	25.00	0.00	25.00	0.00
5	0000001161	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO GRADUADO 500 mL	Unidad	0.00	0.00	20.00	0.00	20.00	0.00

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000056

AD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IDENTIFICACIÓN : 000860

a de itud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N°	Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		Valor Total S/
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
1.01 - Oficina De Salud Ambiental									
025	0000001161	511000080057	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CLASE A 16 MM X 150 MM CON TAPA ROSCA	Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00	
025	0000001161	511000090030	MECHERO DE VIDRIO 200 mL	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00	
025	0000001161	511000150288	MANGO DE ASA KOLLE	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00	
025	0000001161	511000150766	CAMARA DE CONTEO DE VIDRIO DE SEDGEWICH-RAFTER	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	
025	0000001161	512000040119	CAJA TERMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 42 CM X 41 CM X 36.5 CM	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00	
025	0000001161	512000130085	ESCOBILLA PARA LAVAR TUBOS, PLACAS, PIPETAS	Unidad	0.00	0.00	30.00	0.00	
025	0000001161	512000160103	GRADILLA DE POLIPROPILENO PARA 40 TUBOS DE 20 MM X 150 MM	Unidad	0.00	0.00	20.00	0.00	
025	0000001161	512000280706	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO RESIST A GOLPES SALPICAD DE SUST QUIMICA Y QU	Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00	
025	0000001161	512000281280	BOLSA DE POLIETILENO DE BIOSEGURIDAD PARA AUTOCLAVE DE 91 CM X 61 CM X 100	Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00	
025	0000001161	512000281812	PORTA PUNTERAS (TIPS) DE POLIETILENO PARA 96 PUNTERAS DE 1000 µL	Unidad	0.00	0.00	12.00	0.00	
25	0000001161	512000281645	ASA DE KOLLE EN PUNTA 20 µL	Unidad	0.00	0.00	40.00	0.00	
25	0000001161	512000281647	ASA DE KOLLE EN ARO 20 µL	Unidad	0.00	0.00	40.00	0.00	
25	0000001162	139200160323	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS	Unidad	0.00	0.00	60.00	0.00	
25	0000001162	493700190118	FILTRO DE HUMEDAD PARA BOMBA DE VACIO	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	
25	0000001163	512000030021	BOMBILLA DE JEBE PARA PIPETA DE 10 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	
25	0000001163	512000140663	FILTRO DE MEMBRANA NITRATO DE CELULOSA CUADRICULADA 0.45 µm X 47 mm X 600	Unidad	0.00	0.00	3,641.00	0.00	
25	0000001163	512000240176	SOPORTE DE POLIPROPILENO DE MESA PARA 6 MICROPIPETAS	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	
25	0000001163	512000032009	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO BOROSILICATO GRADUADO 500 mL	Unidad	0.00	0.00	400.00	0.00	
5	0000001164	350500030012	AGUA DESTILADA X 1 L	Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00	
5	0000001164	495500010972	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA S	Unidad	0.00	0.00	55.00	0.00	
5	0000001164	495500010973	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M	Unidad	0.00	0.00	55.00	0.00	
5	0000001164	495500011275	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L	Unidad	0.00	0.00	55.00	0.00	
5	0000001164	511000150535	COMPARADOR DE CLORO RESIDUAL Y PH	Unidad	0.00	0.00	355.00	0.00	
5	0000001164	512000220039	PLACA PETRI DE VIDRIO CLASE A 15 mm X 100 mm	Unidad	0.00	0.00	120.00	0.00	
5	0000001165	495100110141	TIJERA RECTA 12 cm	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	
5	0000001165	512000281053	GEL REFRIGERANTE X 250 G	Unidad	0.00	0.00	920.00	0.00	
0000001165	512000281743	GEL REFRIGERANTE X 400 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	
0000001165	512000281794	GEL REFRIGERANTE X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	280.00	0.00	
0000001166	495500011370	GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100	Unidad	0.00	0.00	0.00	120.00	0.00	
0000001166	495700070004	ALGODÓN HIDRÓFILO X 50 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	
0000001166	512000110182	ELECTRODO COMBINADO DE pH PARA EQUIPO MULTIPARÁMETRO	Unidad	0.00	0.00	0.00	8.00	0.00	
0000001166	512000110183	ELECTRODO DE CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA PARA EQUIPO MULTIPARÁMETRO	Unidad	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000056

DAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
D. IDENTIFICACIÓN : 000860

N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.º	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
				EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
				Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/

13.00 - Oficina Red Servicios De Salud Ferreñafe

5/2025 0000001184

070600030013 ATENCIONES ESPECIALIZADAS EN PSICOLOGIA

Servicio

0.00 0.00 0.00 6,680.00

información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

JAP. José Gastón Acuña
JEFE DE LOGISTICA

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Mg. Alex Adhemir Milla Díaz
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad